

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100111189707496C52135

Cve. Crédito 4929901637

Expediente 3

R.F.C. DIC111101S53

102102



NOMBRE: DISEÑO, IMAGEN Y CONSTRUCCIONES DE COAHUILA, SA DE CV
DOMICILIO: CASTELAR No. 1166 Int. 1 / ENTRE CALLE ARMILLITA Y CALLE LA LLAVE, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A UNA CUADRA DE UN LOCAL COMERCIAL DENOMINADO OXXO.
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0238/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/03/2019, toda vez que el contribuyente DISEÑO, IMAGEN Y CONSTRUCCIONES DE COAHUILA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DISEÑO, IMAGEN Y CONSTRUCCIONES DE COAHUILA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS y JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CASTELAR, NÚMERO 1166 INTERIOR 1, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa100111189707496C52135, con número de crédito 4929901637 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil ciento sesenta y seis , el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial de un piso, la cual la fachada es de ladrillos con bordes color rosa y que se encuentra entre la calle Armillita y calle La Llave, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS de fecha veintinueve de Mayo del año en curso hace constar que siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo que el notificador procedió en recabar información en locales aledaños, sin embargo le atendió una persona que se acercó a al domicilio, quien menciona ser el encargado de los locales comerciales que están establecidos en este lugar, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0105/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 1166-1, preguntándole por el contribuyente DISEÑO, IMAGEN Y CONSTRUCCIONES DE COAHUILA, SA DE CV, quien manifestó que el local en donde se pretende hacer la diligencia de notificación tiene ya tiempo que se encuentra cerrado, a lo cual menciona que tampoco se ha visto personas que visiten el mismo, por lo cual desconoce si dicho contribuyente ocupa este lugar, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Alfonzo Niño, quien no presento alguna identificación.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 1163, en el cual le atendió una persona quien manifestó desconocer al contribuyente DISEÑO, IMAGEN Y CONSTRUCCIONES DE COAHUILA, SA DE CV.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ de fecha veintisiete de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se atendió al llamado, por lo cual con la intención de recabar información procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 1128, en donde le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0101/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 1166-1, preguntándole por el contribuyente DISEÑO, IMAGEN Y CONSTRUCCIONES DE COAHUILA, SA DE CV, quien manifestó que desconoce a dicho contribuyente, así mismo agregó que el dueño de los locales que se establecen en este lugar se llama Fortunato, quien tiene su lugar de trabajo en la calle Luis Gutiérrez y Moctezuma, ante lo cual agrega que esporádicamente viene al lugar abrir los locales, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Alfonzo Sifuentes, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente sesenta años de edad, de una estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, compleción delgada y ojos color negro.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente DISEÑO, IMAGEN Y CONSTRUCCIONES DE COAHUILA, SA DE CV en el domicilio CALLE CASTELAR, NÚMERO 1166 INTERIOR 1, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS y JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/05/2019, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 27/09/2019, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/03/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de DISEÑO, IMAGEN Y CONSTRUCCIONES DE COAHUILA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

ZEEhkpYQVw641yFXnruHEbEEEXfBZNhrm/2twPpoXsCksB1hFfmzJjhgITnSA6UT6Ua7SNPGrbRH2Um/jlqo8aJedNTY2ytrzNYzbnmgWPS
0atgdHclaBtgr2JG/iNHzcxu9wX2NorxcoJfZpwO5jca3xOSZD11ciaV6dauKRZHf+nnVr8a4typpAQ0ZE4KnuOCLyreU6PR7rNPstkwR
1ORBArZkQznVJfHOqDY8lFa3jybbag6qvni+iD81bZeEAJQ+YL+qVH5bFK173Y4TNx1g42Grpesa+c3j6aEahLqUOaqPbqMtaFYQQNB
ZuD9zoqqKKSS1ZvQ/zXnvyfSwxQ==

Cadena Original

|4929901637|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0238/2019|29|DIC111101S53|DISEÑO, IMAGEN Y CONSTRUCCIONES DE COAHUILA, SA DE CV

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

